

DICTAMEN DC 64/2024

Lugar y fecha: Asunción, 23 de julio de 2024

UOC Convocante: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Unidad o área requirente: Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME).

Funcionario o técnico responsable: Carlos Zaldívar

Dependencia y cargo que desempeña: Director de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME)

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.** Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, la Dirección de Informática ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “ADQUISICIÓN DE CORTINAS ANTISOLARES”, en el cual se manifiesta cuanto sigue: Con respecto al Artículo 25 de mencionada Ley, a continuación, proporciono las justificaciones pertinentes:
- Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: Se solicita instalar cortinas antisolares para la protección de los rayos solares en horario laboral de la tarde. En las siguientes Direcciones: Asuntos Legales, Comercio Exterior y Asistencia Técnica y Control.
- Los inventarios existentes: No contamos con existencia de cortinas tipo roller - antisolar en la oficina CNIME.
- Las soluciones actuales existentes: actualmente no se encuentra ninguna cortina antisolar en el depósito de la Dirección.
- El resultado de contrataciones anteriores: No se han realizado ninguna adquisición dentro de los 5 años.
- Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: Se requiere contar con la colocación de cortinas tipo roller - antisolar con el objeto de mejorar el rendimiento de los equipos de aire acondicionado y proteger del sol a los usuarios atendiendo que reflejan en la pc.
- Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: No se cuenta con soluciones alternativas en la oficina.
- Que, el Director de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME), como responsable del área requiriente de la presente convocatoria ha elaborado el informe técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.
- Que, las Especificaciones Técnicas requeridas, han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.** NO APLICA
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.** NO APLICA.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la DNCP, considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: CARLOS ZALDÍVAR

Firma del responsable UOC:

Aclaración: ANGEL INSAURRALDE

